



MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO

Santiago, 2 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1028

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, en el Decreto Supremo, de 9 de agosto de 1979, en el Decreto Supremo N° 168, de 1980, en el Decreto Supremo N° 499, de 1990, en el Decreto Supremo N° 53, de 2009, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, N° J-510 y N° J-656, todas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, todas de 2014, N° J-61, J-1060, J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015 y J-0008, J-0100, J-318, J-756 y J-763, todas de 2016; el Memorándum N° 8197, de 31 de agosto de 2016, del Director de Promoción de Exportaciones; y la Resolución N° 1600, de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
2. Que en la letra k) del artículo 6 del referido Decreto con Fuerza de Ley N° 53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
3. Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
4. Que, mediante Resoluciones Exentas N° J-510 y N° J-656, ambas de 2011, N° J-205, N° J-366, N° J-412, N° J-543, N° J-590, N° J-1024, N° J-1088 y N° J-1235, todas de 2012, N° J-53, N° J-162, N° J-312, N° J-535, N° J-865 y N° J-942, todas de 2013, N° J-163, N° J-301 N° J-615, N° J-1067, N° J-1149 y N° J-1166, de 2014, y N° J-61, J-1060, J-1125, J-1167 y J-1208, todas de 2015 y J-0008, J-100, J-318, J-756 y J-763, todas de 2016, se modificó dicha estructura orgánica y funcional;



5. Que, por el Memorándum N° 8197, de 31 de agosto de 2016, el Director de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la dependencia del Subdepartamento de Comercio Sustentable, desde el Departamento Subdirección de Desarrollo al Departamento Subdirección Nacional, a fin de ajustar la estructura orgánica conforme a las necesidades de la institución;

RESUELVO:

PRIMERO: MODÍFICASE el número Primero, numeral IV, literal b) de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, remplazándose por lo siguiente:

[b] Departamento Subdirección Nacional, responsable de conducir, a nivel sectorial y territorial, la articulación e implementación, con el sector privado nacional, de las estrategias de promoción de exportaciones de bienes y servicios; así como, de velar por la implementación de los programas institucionales que apoyen el desarrollo de nuevas empresas exportadoras.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos, cuyas funciones se indican en cada caso:

- a. Subdepartamento Agro - Alimentos**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del sector agropecuario y de la industria de alimentos procesados, en particular respecto a los subsectores tales como semillas, flores y bulbos, pecuario, fruta y hortalizas frescas, fruta seca, hierbas medicinales, plantas de viveros, vinos, cervezas, pisco y bebidas, productos del mar, aceites vegetales, productos gourmet, agroindustria y otros que por su naturaleza correspondan ser clasificados bajo este Subdepartamento. Encargado de elaborar y entregar contenidos e información cualitativa y cuantitativa acerca de los sectores antes mencionados; elaborar propuestas estratégicas para el sector; implementar mecanismos de coordinación con las direcciones regionales y red externa de ProChile, en las materias propias del sector; mantener una relación fluida con las entidades sectoriales (Gremios, Cámaras de Comercio y otros organismos públicos); proponer y supervisar las ferias pertinentes a la promoción del sector; preparar las convocatorias a las ferias Chilean Wine Tour y otros eventos de ProChile propios del sector, como asimismo evaluar proyectos para promocionar el sector.
- b. Subdepartamento de Industrias y Manufacturas**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área de Industrias y Manufacturas, con énfasis en los sectores: Proveedores de la Minería, Forestales y Madereros, Metalmeccánicos, Textiles Cuero y Calzado, Plásticos, Químicos, Farmacéuticos y Cosméticos, Eléctrico Electrónicos, Materiales de Construcción; encargado de elaborar y entregar contenidos e información cualitativa y cuantitativa acerca los sectores antes mencionados; elaborar propuestas estratégicas para el sector; implementar mecanismos de coordinación con las direcciones regionales y red externa de ProChile en las materias propias del sector; mantener una relación fluida con las entidades sectoriales (Gremios, Cámaras de Comercio y otros organismos públicos); proponer las ferias pertinentes a la promoción del sector y supervisar las mismas; preparar las convocatorias a éstas y otros eventos de ProChile propios del sector, como asimismo evaluar proyectos para promocionar el sector.
- c. Subdepartamento Comercio de Servicios**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la promoción de exportaciones del área de Comercio de Servicios, con énfasis en los sectores de ingeniería, servicios de enseñanza, tecnologías de información y comunicaciones, y servicios ambientales. Encargado de elaborar y entregar contenidos e información cualitativa y cuantitativa acerca de cada sector mencionado; acompañar y/o elaborar propuestas estratégicas para el sector; implementar mecanismos de coordinación con las direcciones regionales y red externa de ProChile en las materias propias del sector; mantener una relación fluida con las entidades sectoriales (Gremios, Cámaras de Comercio y otros organismos públicos); proponer las ferias pertinentes a la promoción del sector y supervisar las mismas; preparar las convocatorias a éstas y otros eventos de ProChile propios del sector, como así mismo evaluar proyectos para promocionar el sector.



- d. Subdepartamento de Desarrollo de Capacidad Exportadora**, tiene como objetivo apoyar el desarrollo de capacidades exportadoras y de internacionalización de empresas nacionales, con potencial exportador o exportadoras indirectas. Está encargado de diseñar e implementar programas institucionales con el objeto de generar y fortalecer las capacidades exportadoras de los clientes y potenciales clientes de ProChile. Para cumplir con esta misión el Subdepartamento cuenta con herramientas tales como: talleres, coaching exportador, mesas de mercado, actividades de pre-internacionalización, seminarios, entre otros.
- e. Subdepartamento de Comercio Sustentable**, encargado de detectar e implementar ámbitos de acción institucional que permitan mejorar la competitividad de las exportaciones nacionales, generar información estratégica ambiental como apoyo a la gestión exportadora del sector privado; y apoyar la compatibilización de la estructura exportadora nacional con las normas medioambientales.
- f. Subdepartamento de Desarrollo Regional Centro-Norte**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la coordinación y ejecución de estrategias de promoción de exportaciones a nivel regional; y, de coordinar a las direcciones regionales de la zona Centro-Norte y dar seguimiento a los proyectos y plan de acción de cada una de ellas. Al Subdepartamento de Desarrollo Regional Centro-Norte corresponderá coordinar las siguientes direcciones regionales:
- XV Región – Dirección Regional Centro Exportador de Arica y Parinacota
 - I Región – Dirección Regional Centro Exportador de Tarapacá
 - II Región – Dirección Regional Centro Exportador de Antofagasta
 - III Región – Dirección Regional Centro Exportador de Atacama
 - IV Región – Dirección Regional Centro Exportador de Coquimbo
 - V Región – Dirección Regional Centro Exportador de Valparaíso
 - VI Región – Dirección Regional Centro Exportador del Libertador Bernardo O'Higgins
- g. Subdepartamento de Desarrollo Regional Sur**, encargado de la implementación de los lineamientos estratégicos institucionales para la coordinación y ejecución de estrategias de promoción de exportaciones a nivel regional; y, de coordinar a las direcciones regionales de la zona Sur y dar seguimiento a los proyectos y plan de acción de cada una de ellas. Al Subdepartamento de Desarrollo Regional Sur corresponderá coordinar las siguientes direcciones regionales:
- VII Región – Dirección Regional Centro Exportador del Maule
 - VIII Región – Dirección Regional Centro Exportador de Bio- Bio
 - IX Región – Dirección Regional Centro Exportador de La Araucanía
 - XIV Región – Dirección Regional Centro Exportador de Los Ríos
 - X Región – Dirección Regional Centro Exportador de Los Lagos
 - XI Región – Dirección Regional Centro Exportador de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
 - XII Región – Dirección Regional Centro Exportador de Magallanes y Antártica Chilena
- Nota:** La Dirección Regional Metropolitana Centro Exportador Santiago se coordinará directamente con el Departamento Subdirección Nacional.
- h. Direcciones Regionales - Centros Exportadores.** A objeto de cumplir las funciones señaladas en el Artículo 3º, literales a), d), e), i), l) y n) del D.F.L. N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección de Promoción de Exportaciones cuenta, a lo largo del territorio nacional, con el concurso de las Direcciones Regionales (Centros Exportadores) indicadas en el Considerando N° 3 de esta Resolución, y que actúan bajo la coordinación del Departamento Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones.

A las Direcciones Regionales les corresponde:



- Generar y/o participar en redes institucionales de trabajo, donde se coordinen esfuerzos públicos y privados, tendientes a impulsar el proceso exportador de las empresas y la internacionalización de la Región.
- Definir e implementar el plan de acción de la Dirección Regional, el cual deberá contribuir a la provisión en el territorio de los servicios estratégicos de la institución: Información Comercial, Estrategias de Comercialización internacional, apoyo de Mercados de Destino y Acciones de Promoción Comercial, debiendo, para tal efecto, coordinarse con las unidades respectivas de la Institución.
- Apoyar la gestión del Gobierno Regional, en materias afines a la internacionalización de la región y al posicionamiento de su oferta exportable en los mercados internacionales, además de velar por la representación del Servicio en el Gabinete Regional Ampliado y ante toda la institucionalidad pública y privada a nivel regional, participando en las acciones y programas de interés local vinculadas al fomento productivo, con potencial impacto directo e indirecto en el sector exportador para el mediano o largo plazo.
- Certificar el origen de los productos nacionales de exportación en los casos que corresponda.

SEGUNDO: MODIFÍCASE el número Primero, numeral IV literal [c] de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378, de 2011, reemplazándose por lo siguiente:

[c] Departamento Subdirección de Desarrollo: responsable de asesorar a la Dirección en la definición de sus lineamientos estratégicos; asesorar en la planificación estratégica de los instrumentos y mecanismos concursables, en el marco de la política de asignación de recursos; formular e implementar estrategias y líneas de acción que permitan alcanzar los objetivos de ProChile en materias de seguimiento, control y mejoramiento de la gestión institucional; generar información comercial oportuna, pertinente y de alta calidad para el sector exportador chileno así como para las unidades internas; planificación y coordinación de acciones transversales orientadas al mejoramiento de la competitividad de las empresas exportadoras; generación y mantención de vínculos interinstitucionales a nivel nacional e interlocución con entidades internacionales homólogas; así como, monitorear el comportamiento de las exportaciones nacionales.

De este Departamento dependen los siguientes Subdepartamentos y Secciones, cuyas funciones se indican en cada caso:

a. Subdepartamento de Gestión Institucional, encargado de realizar control, seguimiento y evaluación de resultados de los instrumentos, programas y proyectos de promoción utilizados por la institución, con el objeto de generar información que permita mejorar la toma de decisiones; proponer e implementar mecanismos de monitoreo de impacto de las estrategias de promoción de exportaciones; proponer mejoras para el rediseño de procedimientos que permitan aumentar la eficacia de la gestión institucional vinculada a los instrumentos, programas y proyectos; coordinar la implementación de las herramientas de control de gestión institucional; apoyar la realización de acciones de planificación estratégica institucional; y, coordinar la entrega de información oportuna para el cumplimiento del principio de transparencia de la función pública.

b. Subdepartamento Secretaria Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, encargado de implementar, conforme a las definiciones del Director de la Dirección de Promoción de Exportaciones, el proceso de planificación, control y asignación de los recursos destinados a la promoción comercial, así como los provenientes de los convenios de transferencia de recursos, debiendo al efecto gestionar y administrar dichos convenios; monitorear a nivel de gestión la ejecución de actividades de promoción de exportaciones programadas en la Planificación Institucional; ejecutar la estrategia institucional respecto de los concursos públicos de asignación de recursos para la promoción de exportaciones, la gestión de proyectos y su Plataforma de Postulación; generar información estratégica para la toma de decisiones en materias propias de su ámbito de gestión; y vincularse con las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, entre otros, que participan de los fondos concursables de promoción de exportaciones. Al jefe de esta unidad le corresponde ejercer el rol de Secretario Ejecutivo del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones, cuyas funciones se indican:



- i. **Sección de Innovación y Emprendimiento**, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y dar seguimiento al programa para la Internacionalización de la Innovación CONTACTChile en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de la innovación; coordinar las acciones institucionales de acuerdo a los lineamientos de la política nacional de innovación, trabajando conjuntamente con los organismos públicos y privados que incentivan y fomentan la innovación en Chile; y coordinar información para la elaboración de la estrategia institucional de internacionalización de la innovación y el emprendimiento.
- ii. **Sección del Concurso de Industrias, Servicios y Turismo**, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores de servicios, industrias y turismo. Ejecutar los lineamientos institucionales en conjunto con gremios sectoriales, organismos públicos y privados que incentivan y fomentan los sectores indicados.
- iii. **Sección Secretaria Ejecutiva del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias**, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y apoyar la planificación presupuestaria; y, dar seguimiento al concurso, implementando los acuerdos adoptados por el Consejo del Fondo Silvoagropecuario, de manera de lograr una eficiente administración en los procesos de asignación de recursos en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores silvoagropecuarios y productos del mar, y elaborar los informes programados en los convenios de transferencia.
- iv. **Sección de Supervisión de Proyectos**: encargada de realizar el monitoreo y seguimiento de proyectos concursables, controlando el adecuado uso de los recursos, ejecución de las actividades y el debido cumplimiento de objetivos de los proyectos concursables; proponer e implementar mecanismos de supervisión transversales para los fondos concursables en el marco de la política institucional de asignación de recursos; e, implementar capacitaciones a las áreas responsables de proyectos concursables.
- v. **Sección Administración y Gestión de Convenios**: encargada de la coordinación del proceso de asignación de recursos del Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado anualmente con la Subsecretaría de Agricultura, en el marco de la estrategia institucional de internacionalización de programas asociados a los sectores silvoagropecuarios, verificando y monitoreando la correlación que debe existir entre las actividades planificadas en el Convenio y las actividades efectivamente ejecutadas. Asimismo, estará encargada de coordinar la gestión administrativa de las Agregadurías Agrícolas en conjunto con su contraparte en el Ministerio de Agricultura.

TERCERO: PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO URRIA HERING

Director General de Relaciones Económicas Internacionales
subrogante

FGV

Distribución:

Dirección General.

Dirección de Promoción de Exportaciones

Departamento Administrativo.

Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.

5. Departamento Jurídico.

6. Oficina de Partes.

